

ORDENANZA N° 99/2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por Sr. **Daniel Dante Rossi, D.N.I. N°16.499.406, CUIT/L 20-16499406-7**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Graciela Andrea Zorzenon, D.N.I. 17.967.345**, con domicilio en calle **Escribano Luis Morelli N°566** de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba; y el **Sr. Gabriel Carlos Cerutti, D.N.I. 23.731.065, CUIT/L 20-23371065-3**, argentino, mayor de edad, casado con la **Sra. Lucía Ines Cuadrado, D.N.I. 27.111.819**, con domicilio en calle Avellaneda N°113 de la localidad de Pozo del Molle, provincia de Córdoba; ambos en calidad de **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La cesión de derechos y acciones la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **"FRACCION DE TERRENO**, ubicada en Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión de los lotes 2; 3; 4; 5 y 26 de la **MANZANA CINCUENTA Y TRES** se designa como **LOTE TREINTA Y UNO**, que mide y linda: su costado Nor-Oeste, línea H-I, mide catorce metros y linda con calle Güemes, su costado Este, línea I-F, mide treinta y dos metros, y linda con lote treinta y dos del mismo plano, su costado Sud-Oeste, línea G-F, mide catorce metros y linda con lote setenta y

siete y su costado Oeste, línea H-G, mide treinta y dos metros y linda con lote uno, todo lo que hace una superficie total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad con relación a la Matrícula N°1.646.642, Departamento San Justo. Designación Catastral es C01; S03; M53; Manz. Of. 53; P34; L31”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI IV, ADHERENTE N° 00310, conforme los términos de la Ordenanza N° 228/2011. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la beneficiaria, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los mismos, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 24/07/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 603 /2024

DE FECHA 26 /07/2024

